

CATEGORÍA ESPECIAL (Arts. 10, 29, 30 y 31)

Tractores, maquinarias agrícolas, viales y especiales no agrícolas.

Definiciones

Maquinaria agrícola: Vehículos que se utilizan para trabajos o faenas agrarias generales y cuyo tránsito por la vía pública es sólo accidental y para traslado de un lugar a otro.

Máquina especial: Los carretones y todo vehículo especialmente construido para otros fines y capaz de ser remolcado por un automotor.

Máquina vial: Vehículo automotor o no, que se utiliza para trabajos en la vía pública y cuyo tránsito por dicha vía, cuando no está operando es sólo accidental y para traslado de un lugar a otro.

Peso: El total del vehículo más su carga y ocupante, en kilogramos que se transmite a la calzada.

Tractor: Vehículo automotor que se utiliza para arrastrar otros vehículos y/o herramienta de arrastre.

Disposiciones generales

Las maquinarias agrícolas o toda otra similar, por sus características especiales, deberán ajustarse a las siguientes disposiciones:

- Deberán circular con un ancho máximo de **3,50 metros**.
- No podrán circular por zonas urbanas, salvo con permiso por habilitación especial en la cual se indicará la determinación de un itinerario fijo, para un sólo viaje y circulación en horas de menor intensidad de tránsito.
- Deberán circular en horas de luz natural, nunca de noche.
- La unidad motriz del convoy deberá estar equipada con frenos provistos por la fábrica en perfecto estado de funcionamiento, con espejo retrovisor plano a ambos lados de la misma, sistema limpiaparabrisas y matafuego.
- La conducción de la misma deberá ser ejercida por personas habilitadas en la categoría respectiva.
- Cada unidad motriz podrá enganchar hasta tres unidades. Los automóviles o pick-ups sólo podrán llevar una unidad enganchada.
- En ningún caso el convoy formado podrá superar los **23,50 metros** de largo, ni los **2.000 kilogramos** de peso máximo por unidad enganchada.
- Los convoyes formados por una unidad motriz y enganche deberán transitar con rodados neumáticos, poseer balizas intermitentes eléctricas, y bandera reglamentaria de **0,40** por **0,70** metros, con bandas oblicuas de color rojo y blanco.
- Deberán circular con un espacio no menor a **200 metros** entre convoyes, no pudiendo estacionar sobre la vía pública durante su trayecto, salvo caso de fuerza mayor.
- Las máquinas cosechadoras no podrán circular con las plataformas de corte colocadas, salvo para efectuar un cruce de ruta de un campo a otro.
- En el supuesto de que el enganche agrícola esté compuesto por más de tres unidades, deberá ser acompañado en su parte posterior por un vehículo provisto de una **luz amarilla giratoria** elevada **2 metros**

desde el nivel del piso.

- En caso de lluvia, y por su peso, no podrán transitar por calles de tierra hasta después de **3 días** de haber cesado la misma.
- Los vehículos con ruedas metálicas macizas, o los provistos de grampas, tetones, orugas o cualquier otro dispositivo metálico no podrán transitar por caminos o calles pavimentadas o mejoradas.
- Deberán circular de acuerdo a las siguientes **velocidades máximas**:
 - Equipos agrícolas vacíos: **50 Km/h.**
 - Equipos agrícolas cargados: **30 Km/h.**

Nota: La mención de artículos corresponde al **Código de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires**, Ley N° 11.430, Decreto Reglamentario 2719/94, con las modificaciones introducidas por leyes N° 11.768 y 12.564.

Fuentes: **Código de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires.**

Ley Nacional de Tránsito N° 24.449

Asociación Civil "**Luchemos por la Vida**", textos editados por el **Dr. Alberto J. Silveira.**

Manual Instructivo de Tránsito, autor **Daniel Zuccarelli.**

CESVI ARGENTINA, Centro de Experimentación y Seguridad Vial.

ANEXO

Señalización vertical y horizontal

SEÑALES DE INFORMACIÓN

Señales de información turística y de servicios



PUESTO SANITARIO



SERVICIO TELEFÓNICO



ESTACIÓN DE SERVICIO



TELESFÉRICO



SERVICIO MECÁNICO



BALNEARIO balneario



BALNEARIO playa



LUGAR PARA RECREACIÓN Y DESCANSO



HOTEL



BAR



CAMPAMENTO



RESTAURANTE



AEROPUERTO



GOMERÍA



ESTACIONAMIENTO



PUNTO PANORÁMICO



PLAZA



CORREO



TERMINAL DE FERROCARRIL



MUSEO



POLICÍA



DETENCIÓN TTE. PUBL. PASAJ.



TERMINAL DE ÓMNIBUS



TAXI



ESTACIONAMIENTO DE CASAS RODANTES

SEÑALES DE ORIENTACIÓN

Señales de nomenclatura, destinos y distancias



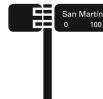
RUTA PANAMERICANA



RUTA NACIONAL



RUTA PROVINCIAL



NOMENCLATURA URBANA



NOMENCLATURA URBANA



IDENTIFICACIÓN DE REGIÓN Y LOCALIDAD



ORIENTACIÓN (EN CAMINOS PRIM. Y SEC.)



ORIENTACIÓN EN CAMINOS



ORIENTACIÓN O FIN DE ZONA URBANA



IDENTIFICACIÓN DE JURISD. O ACC. GEOG.



MOJÓN KILOMÉTRICO



NOMENCLATURA DE AUTOPISTA

Señales sobre características de la vía



COMIENZO DE AUTOPISTA



FIN DE AUTOPISTA



INDICADORA DE UTILIZACIÓN DE CARRILES



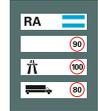
CAMINO O CALLE SIN SALIDA



CAMINO O CALLE SIN SALIDA



CAMINO O PASO TRANSITABLE



VELOCIDADES MÁXIMAS PERMITIDAS



ESQUEMA DE RECORRIDO



DESVÍO POR CAMBIO DE SENTIDO

SEÑALES DE PREVENCIÓN

Señales sobre características de la vía



CURVA común



CURVA contracurva



CURVA en "S"



CAMINO SINUOSO



PENDIENTE descendente



PENDIENTE ascendente



ESTRECHAMIENTO en sus dos manos



ESTRECHAMIENTO en una sola mano



PERFIL IRREGULAR irregular



PERFIL IRREGULAR badén



PERFIL IRREGULAR lomada



CALZADA RESBALADIZA



PROYECCIÓN DE PIEDRAS



DERRUMBES



TÚNEL



PUENTE ANGOSTO



PUENTE MÓVIL



ALTURA LIMITADA



ANCHO LIMITADO



CALZADA DIVIDIDA



ROTONDA



INCORPORACIÓN DE TRÁNSITO LATERAL



INICIO DE DOBLE CIRCULACIÓN



ENCRUCIJADA cruce



ENCRUCIJADA empalme



ENCRUCIJADA bifurcación



ENCRUCIJADA bifurcación



ESCOLARES



NIÑOS



CICLISTAS



JINETES



ANIMALES SUELTOS vaca



ANIMALES SUELTOS ciervo



CORREDOR AÉREO



PRESENCIA DE VEH. EXTRAÑO tranvía



PRESENCIA DE VEH. EXTRAÑO tractor



PRESENCIA DE VEH. EXTRAÑO ambulancia



VIENTOS FUERTES LATERALES



FLECHA DIRECCIONAL



PROXIMIDAD DE SEMÁFORO



PROXIMIDAD DE SEÑAL RESTRICTIVA pare



PROXIMIDAD DE SEÑAL RESTRICTIVA paso



PROXIMIDAD DE SEÑAL RESTRICTIVA otras



CURVA PRONUNCIADA



EMPALME



EMPALMES CONTRARIOS SUCESIVOS

Señales de fin de la prevención



FIN DE PREVENCIÓN (E)



FIN DE PREVENCIÓN (Ej)

SEÑALES DE REGLAMENTACIÓN O PRESCRIPCIÓN

Señales de restricción



LIMITACIÓN DE PESO



LIMITACIÓN DE PESO



LIMITACIÓN DE ALTURA



LIMITACIÓN DE ANCHO



LIMITACIÓN DE LARGO DE VEHÍCULO - 20 m -



LÍMITE DE VELOCIDAD MÁXIMA



LÍMITE DE VELOCIDAD MÍNIMA



ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO



CIRCULACIÓN EXCLUSIVA trans. públ.



CIRCULACIÓN EXCLUSIVA motos



CIRCULACIÓN EXCLUSIVA bicicletas



CIRCULACIÓN EXCLUSIVA jinetes



CIRCULACIÓN EXCLUSIVA peatones



USO DE CADENAS PARA NIEVE



GIRO OBLIGATORIO derecha



GIRO OBLIGATORIO izquierda



SENTIDO DE CIRCULACIÓN derecha



SENTIDO DE CIRCULACIÓN izquierda



SENTIDO DE CIRCULACIÓN comienzo sent. único



SENTIDO DE CIRCULACIÓN alternativa



PASO OBLIGADO derecha



PASO OBLIGADO izquierda



TRÁNSITO PESADO A LA DERECHA



PEATONES POR LA IZQUIERDA



PUESTO DE CONTROL



COMIENZO DE DOBLE MANO

Señales de prohibición



NO AVANZAR



CONTRAMANO



PROHIBICIÓN DE CIRCULAR auto



PROHIBICIÓN DE CIRCULAR moto



PROHIBICIÓN DE CIRCULAR bicicleta



PROHIBICIÓN DE CIRCULAR camión



PROHIBICIÓN DE CIRCULAR acoplado



PROHIBICIÓN DE CIRCULAR peatón



PROHIBICIÓN DE CIRCULAR tracción animal



PROHIBICIÓN DE CIRCULAR animal



PROHIBICIÓN DE CIRCULAR carro mano



PROHIBICIÓN DE CIRCULAR tractor



NO GIRAR A LA IZQUIERDA



NO GIRAR A LA DERECHA



NO GIRAR EN U
no retornar



PROHIBIDO ADELANTAR



NO RUIDOS MOLESTOS



NO ESTACIONAR



NO ESTACIONAR NI DETENERSE



PROHIBICIÓN DE CAMBIAR DE CARRIL

Señales de permisión



ESTACIONAMIENTO PERMITIDO



PERMITIDO GIRAR derecha



PERMITIDO GIRAR izquierda



DIRECCIONES PERMITIDAS derecha



DIRECCIONES PERMITIDAS izquierda



DIRECCIONES PERMITIDAS igual sentido o izquierda



DIRECCIONES PERMITIDAS igual sentido o derecha



DIRECCIONES PERMITIDAS ambas direcciones



DIRECCIONES PERMITIDAS bifurcación

Señales de fin de la prescripción



FIN DE LA PRESCRIPCIÓN (Ej.)



FIN DE LA PRESCRIPCIÓN (Ej.)

SEÑALES DE PELIGRO

Señales de advertencia de máximo peligro



CRUCE FERROVIARIO



100 mts. 200 mts. 300 mts.
PANELES DE PREVENCIÓN



PANELES DE PREVENCIÓN ob. rig.



PANELES DE PREVENCIÓN curva



CURVA CERRADA



CRUCE DE PEATONES



ATENCIÓN



CRUZ DE SAN ANDRÉS



CRUZ DE SAN ANDRÉS para dos o más vías

Señales de prioridad



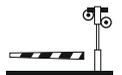
PARE



CEDA EL PASO



PREFERENCIA DE AVANCE



BARRERAS FERROVIALES

SEÑALES TRANSITORIAS



CALLE O CARRETERA EN CONST. O CERRADA



DESVIÓ



CARRETERA DE UN SOLO CARRIL



ESTRECHAMIENTO DE CALZADA



BANDERILLERO



HOMBRES TRABAJANDO



EQUIPO PESADO EN LA VÍA



TRABAJOS EN LA BANQUINA



ZONA DE EXPLOSIVOS



LONGITUD DE LA CONSTRUCCIÓN



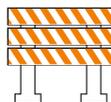
FIN DE CONSTRUCCIÓN



VALLAS TIPO (I)



VALLAS TIPO (II)



VALLAS TIPO (III)



CONOS



TAMBORES



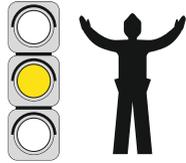
DELINEADORES

SEMÁFOROS

Significado de las luces del semáforo y su equivalencia con la señal manual del agente de tránsito



LUZ ROJA . DETENERSE
Agente visto de frente o de espalda

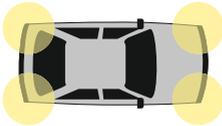


LUZ AMARILLA . PRECAUCION
Agente con los brazos levantados

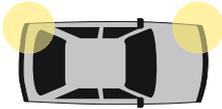


LUZ VERDE . AVANZAR
Agente visto de costado

Señales luminosas



EMERGENCIA
Cuatro luces amarillas intermitentes, indican la detención del vehículo.



DE GIRO
Dos luces amarillas intermitentes, indican el lado a girar.



DESTELLO
Dos luces blancas frontales encendidas advierten la presencia.

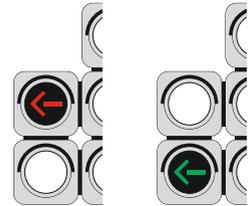


RETROCESO
Una luz blanca encendida, indica que el vehículo está retrocediendo.



DE FRENO
Dos luces rojas traseras que se encienden al accionar el pedal del freno, indican la detención del vehículo.

Flechas de giro



FLECHA ROJA
Prohibido girar

FLECHA VERDE
Permitido girar

Semáforo peatonal



FIGURA EN VERDE
Puede realizar el cruce



FIGURA EN ROJO
No cruzar

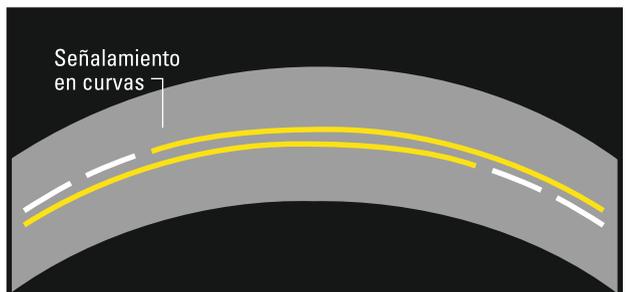
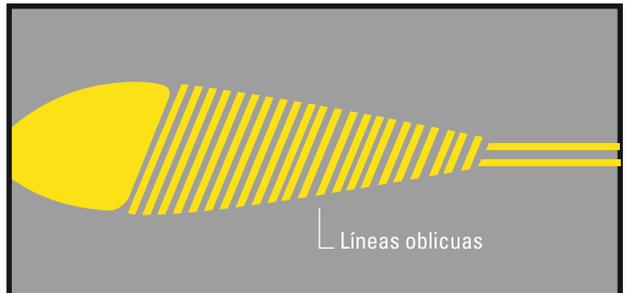
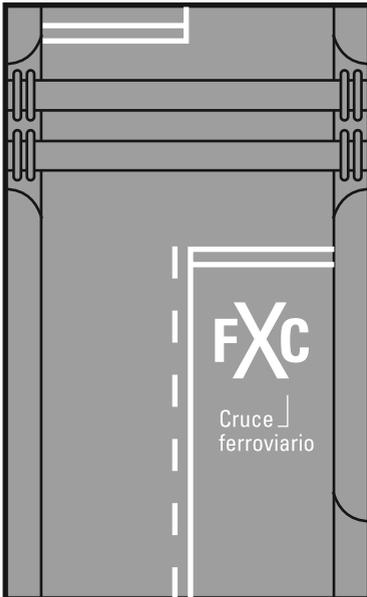
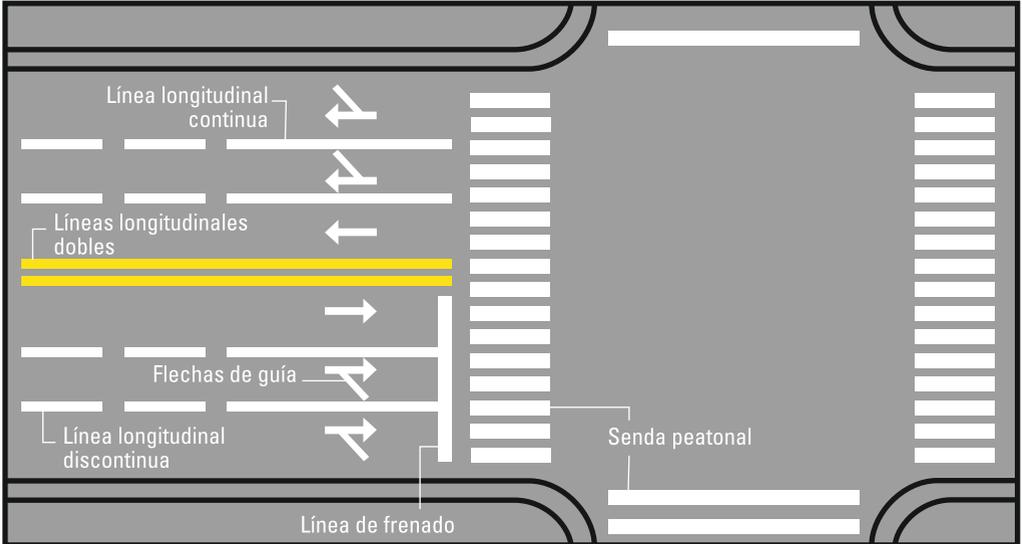
Cruce ferroviario



LUZ ROJA
No efectuar el cruce

MARCAS EN EL PAVIMENTO

Señalización horizontal



DIRECCIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR

Domicilio: Belgrano 43

Teléfono: 0236 4631635

Internos: 250 (Administración).
310 (Dirección).

Horario de atención

07:15 a 13:00

Requisitos generales

- Constancia de Grupo Sanguíneo.
- Documento de Identidad con domicilio en el Partido de Junín. Puede ser D.N.I., L.E. o L.C. No se iniciará ningún tipo de trámite sin la presentación de estos requisitos. NO SE ACEPTARÁN Cédulas de Identidad.

Requisitos especiales

- Para los menores de 18 años: se requiere autorización por escrito de sus padres, tutores o encargados, con firmas certificadas ante Escribano Público.



TRÁNSITO RESPONSABLE

RESPETÁ LAS NORMAS



AGENCIA MUNICIPAL
DE SEGURIDAD VIAL

    junin.gov.ar



Gobierno de Junín